

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 CS.

San José, 12 de febrero de 1882.

NUMERO 1,192

**DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.**

**ADMINISTRACION.**

IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA REBOC.

### A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocación en el pago de la inserción de piezas judiciales que se remitan para su publicación en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga veinte líneas manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1.00); y por el que pase de ese número, se pagará á cinco centavos (00. 05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscritos no deben contener más de 16 palabras y si excedieren de este número, serán computadas para la formación de nuevas líneas conforme á esa regla.

### CALENDARIO

Este día sale el sol á las 6 horas y 26 minutos de la mañana y se pone á las 6 hora y 2 minutos de la tarde.—Sale la Luna á la 1 hora y 4 minutos de la mañana.

**Domingo 12.—Sexagésima.**—Santa Eulalia de Barcelona, virgen y mártir; san Melicio, arzobispo de Antioquia; san Damian, mártir; san Julián, hospitalario.

Este día sale el sol á las 6 horas y 26 minutos de la mañana y se pone á las 6 horas y 2 minutos de la tarde.—Sale la Luna á las 12 horas y 8 minutos de la noche.

**LUNES 13.—Benigno, mártir;** san Esteban de Granmont; san Gregorio II, papa; y santa Catalina de Riezis, virgen; san Martiniano, ermitaño.

### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

**Secretaría de Policía.**  
Resolución.

**Secretaría de Gobernación.**  
Conocimiento de las principales operaciones practicadas en el Registro General de Hipotecas.

**Secretaría de Gracia y Justicia.**  
Aviso.

**Secretaría de Guerra y Marina.**  
Movimiento marítimo.

**Administración Judicial.**  
Minuta de la Corte Suprema de Justicia.—Remates y Edictos.

**Régimen Municipal.**  
Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

**Revista Interior.**  
El dos de febrero en Panamá.

**Revista Exterior.**  
Noticias diversas.

**Sección Científica é Industrial.**  
Capítulos de un libro.

**Sección de Avisos.**  
Anuncios.

**Folleín.**  
Documentos para la historia de Centro-América.

### SECCION OFICIAL.

Nº 32.

Palacio Nacional.

San José, 7 de febrero de 1882.

Con presencia del acuerdo de la Honorable Corporación Municipal de Cartago, fecha 21 de diciembre próximo pasado, solicitando autorización para cobrar por la vía de apremio el valor de la numeración hecha en las casas de la Ciudad; y considerando que el acuerdo referido es de conveniencia pública, de conformidad con el voto del Consejo de Estado, se resuelve aprobar el acuerdo de que se ha hecho relación.—Comuníquese.

El Secretario de Policía encargado del despacho ordinario,

LIZAKO.

### SECRETARIA DE GOBERNACION.

Conocimiento de las principales operaciones efectuadas en esta oficina durante la presente semana.

En el partido de las Hipotecas, se hicieron 7 inscripciones y 7 cancelaciones, se despacha con fecha 27 de enero próximo pasado.

En el partido de Cartago, se hicieron 40 inscripciones, se despacha con fecha 20 del mismo mes.

En el id. de Heredia, 32 inscripciones, se despacha con fecha 11 del referido mes.

En el id. de San José, 24 inscripciones, se despacha con fecha 9 de enero citado; y

En el partido Occidental, se hicieron 34 inscripciones, se despacha con fecha 29 de noviembre último.

Derechos devengados \$ 846-00.

Registro General de Hipotecas. San José febrero 10 de 1882.

EZEQUEL HERRERA.

### SECRETARIA DE GRACIA Y JUSTICIA.

### AVISO.

Con noticia de que algunos funcionarios encargados del Registro del estado civil de las personas, han exigido derechos por las operaciones que efectúan en dicho Registro, violando así la ley que expresamente ordena se hagan gratuitamente esas inscripciones; y sin perjuicio de castigar á los infractores de la citada ley, se excita á las personas que hubiesen sido defraudadas, para que den parte de ello al Gobernador de su respectiva

Provincia, á efecto de que les haga devolver lo que indebidamente se les hubiese cobrado; debiendo los Gobernadores dar parte á esta Secretaría de los hechos abusivos que averigüen, poniendo el mayor celo en que no se repitan.

Palacio Nacional.—San José, 30 de enero de 1882.

### SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

#### MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA.

Febrero 10.—Ayer á las 3-30 p. m. ancló el bongo costarricense „Ricardo," del porte de 4 toneladas procedente de Golfo Dulce, 2 hombres de tripulación, 6 días de navegación y al mando de su parron Angel Venegas.—Trajo como pasajeros á Duncan Campbell y los reos Guillermo Save y Gerardo Morales.—Carga, 4,600 cocos.—Consignado á su patron.

### ADMON. JUDICIAL.

#### Corte Suprema de Justicia.

##### Sala primera

Sábado 11.

1.—En el juicio ejecutivo entre el Banco Nacional, Don Eduardo Dee y Doña Guillerma Cacheda se confirmó el auto de las once y tres cuartos del día veinte y tres del mes anterior, que ordena la suspensión del remate de la casa embargada; y se declara á cargo del apelante las costas de ambas Instancias.

2.—En la causa contra Pablo Alvarado y compañeros, por violación, se proveyó autos.

San José, febrero 11 de 1882.

El Secretario, BENITO SERRANO

##### Sala segunda.

1. En el juicio ordinario por daños y perjuicios, seguido por Don Manuel Vedoya, contra Don Ramon Aguilar, se confirmó la resolución apelada, que declara absuelta categóricamente una pregunta y sin lugar la ampliación de la misma.

2. En el juicio ordinario sobre otorgamiento de una escritura, seguido por Don Juan Fernández, contra Don Herminigildo Fuentes, se señaló para la vista, el día veintinueve del mes en curso.

3. En el juicio ordinario, sobre otorgamiento de una escritura, promovido por el apoderado de Doña Dolores Aguilar de Carazo, contra Don Cleto Monestel y Chaves, se mandaron correr los traslados de ley.

4. En escrito de Don José María Viquez, acusando desercion á la Señora Ramona Vindas y Vargas, en juicio

que signe el primero, contra la segunda, se pidió informe á la Secretaría.

5. Se aprobó el sobresumimiento en instrucción por fabricacion de aguardiente clandestino.

San José, 11 de febrero de 1882.

El Secretario,—J. DIEGO BRACX.

### REMATES.

A las doce del día quince del mes en curso, se rematará en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: Una casa con el solar en que está ubicada, marcada antes con el número 62 y hoy con el número 41, lado Occidental de esta Ciudad, situada en la calle de "Chapuí", de esta Ciudad, Distrito tercero. Canton primero de esta Provincia. Linderos: al Norte, con la calle citada en medio, casa de María Rojas y de la restaurataria de Brigida Mora; al Sur, con propiedad de la sociedad Timocó é Iglesias; al Este, casa y solar, hoy de Jesus Galimé, antes de Manuel Vicente Zeledon, y solar de Cleto Herrera; y al Oeste, casa y solar hoy de Gregorio Rojas, antes de Pamaleon Sáenz; consta la casa de once varas de frente y veinte de fondo, teniendo además, un cañon interior, de once á doce varas de largo, por ocho de ancho, y un corredor de seis varas de largo, por cuatro de ancho, formando martillo con el resto del edificio; y el solar, consta de once varas de frente, por cincuenta de fondo; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomos, 106 y 118, folios 522 y 185, finca número 9,448. "Oriental", inscripción número 4 y 6. Valorada en seiscientos pesos. Pertenece á Manuel Vicente Zeledon, y se vende para pagar cantidad de pesos que debe al Banco Rural.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de San José, febrero 7 de 1882.

CRISANTO SÁENZ.

D. Iglesias. | Cárlos Sáenz.

1.

A las doce del día diez y seis del corriente mes de febrero, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, la finca que se describe: Un solar situado en el cuartel del Barrio de San Nicolás, Distrito 3º de este Canton, constante de 33 varas de frente, por 45 de fondo, con una casa en él ubicada, que mide ocho varas de largo, por cinco de ancho, con sus cuartos de tres varas de ancho por el mismo largo, pared de adobe, madera de cedro y cubierta de teja, linderos: al Norte y Oeste, potrero de Don José Antonio Solano; al Sur, calle en medio, con potrero de los herederos de Doña Teodora Cilla; y al Este, calle en medio, con casa y solar de los herederos del Señor Antonio Quesada; inscrita en el Registro de la Propiedad, vale trescientos pesos, se vende en virtud de ejecución que sigue Don José Mercedes Rojas, contra el Señor Fulgencio González, á quien pertenece.—Quien quisiere hacer postura, siendo arreglada, comparezca.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia... Cartago, febrero 6 de 1882.

ISMAR ALVARADO.

Juan Quirós.—Jesus Meneses.

1.

A las doce del día diez y siete del corriente mes, se venderán en asta pública, los bienes siguientes: de la mortual de Manuel Solano y Sequera.—Casa de habitación, constante de quince varas de frente por seis de fondo, poco más ó menos, construida de adobe, madera de cuadro y cu-

birra de uva, ubicada en un solar de treinta y dos varas de frente y sesenta de fondo, situada en el Cuartel de la Soledad, distrito 4º de este primer Canton y lindante: Norte, propiedad de la testamentaria del Sr. Manuel Meléndez; al Sur, calle en día, propiedad de Laureano Echandi; Este, propiedad de Jerónimo Obando; al Oeste, id. de Rafaela Delgado. No le ningún gravamen, y está inscrito en el Registro de la Propiedad, Partido Orotal, en el tomo 201; folio 179; finca número 15,615, asiento número uno. Valida en \$ 600.00. Habido el terreno compra a la Sra. Juana Vega; y la capon haberla edificado a sus expensas la usante.—Un armario barnizado en \$ 17, a cama vieja en \$ 3. Dos taburetes jos en \$ 00.50. Tres platos \$ 00.10. S baulcs viejos en \$ 1.00. Dos piedras moter \$ 1.40. Dos baldes viejos \$ 0.30. airo alfajas \$ 0.70. Tres mesas viejas 75. Una batea de lavar \$ 0.10. Un cullo \$ 0.20. Una hacha \$ 0.10. Dos palas 20. Dos linternas \$ 0.50 y un azafate 10.—Estos bienes pertenecen a la morl expresada y se venden para pago de da y costas y por no admitir cómoda ision.—Quien quiera hacer postura, o rra.

Alcaldía 3ª de San José, febrero 6 de 2.

R. BUSTAMANTE.

tonio Segura.—Juan Vte. Goyenaga.

**Doctor Don José Ramon Boza.** en su disposición ha merecido ya la aprobación suprema requerida por la ley.

San José 1º de febrero de 1882.

C. ESQUIVEL.

**Gobernación de la Provincia de Cartago.**

Por convenio entre los Dres. Don M. Calnek y Don José M. Castro Fernández, éste continúa en el ejercicio de la medicatura del pueblo de esta Provincia durante el mes en curso, en sustitución de aquél.

Febrero 9 de 1882.

PEDRO GARCÍA.

**REVISTA INTERIOR.**

**El dos febrero en Pacaca.**—El Gobernador de esta Provincia, comunicó lo siguiente:

"Es notable el entusiasmo que en materia de instrucción pública se va despertando día en día, aun en los pueblos más apartados de la Provincia.

El dos de febrero fué un día de verdadero goce para la multitud de personas que contemplaban en el pueblo de Pacaca, la significativa fiesta con que se celebraba la inauguración de los trabajos de la casa de enseñanza.

Para dar principio á esta obra, el Señor Jefe Político ha reunido de entre las vecinos de la Población, la suma de quinientos pesos por cuotas semanales; y la Honorable Corporación Municipal del Canton, ha presupuesto, la de trescientos, cuyo total está manejado por el Tesorero que la junta de los trabajos nombró al efecto.

La esquina NE. de la plaza era el lugar señalado para la construcción.— Así lo anunciaban los diferentes materiales allí reunidos. Faltaba pues una ceremonia adecuada al objeto, y ésta era la que motivaba aquella reunión.

A las 12 m. se procedió á trazar la planta que debe ocupar el edificio, y á continuación fué colocada la primera piedra con el alborozo de los vecinos y de los concurrentes, entre los cuales se contaban los Señores Don Manuel Hernández, Jefe Político; Don Simón Zatarra, Presidente Municipal; Don Niéves Sandí, Regidor; Presbítero Dn. Patricio Jimenez; y Licenciado Don Francisco Picado, Inspector de Escuelas.

Concluida la ceremonia, este último, á nombre del Presidente Municipal, felicitó al Pueblo por las buenas disposiciones en que se encuentra respecto de la obra emprendida; hizo algunas consideraciones sobre la importancia de la educación tomándola como base de la moralidad de los pueblos, se fijó en la influencia poderosa que las iniciativas de las autoridades legales tiene en los pueblos, cuando aquella va acompañada de moralidad y buenas intenciones; puso de manifiesto la necesidad de que los pueblos cooperen en la obra de la Instrucción pública, en la medida de sus capacidades y armonía con el fin elevado que le ha marcado el Supremo Gobierno.

No queremos dejar desapercibidos un incidente que tuvo lugar en aquellos momentos:—una comisión compuesta de varios vecinos de la aldea de Tabarcia, presentaba al Señor Jefe Político un memorial en que se pedía con grande instancia la casa de enseñanza para sus hijos.

Todos estos hechos vienen hablando muy alto en favor de los pueblos que pocos años há rechazaban todo progreso, toda enseñanza, como contrarios á nuestro bien.

Felicitemos por todo esto al Canton de Escasú, y esperemos que su conduc-

ta sirva de estímulo á los que aun no se atreven á dar un paso hácia adelante".

**REVISTA EXTERIOR.**

**Origen del periodismo en Rusia.**—El primer periódico que se publicó en Rusia estuvo destinado al uso particular del Czar Alejo Mikhailovitch y de su camarilla, y formaba una parte del ministerio de Estado. Los archivos moscovitas del ministerio de Negocios extranjeros poseen un ejemplar de este periódico, que con el título de *Noticias Corrientes* vivió la luz pública desde 1621 á 1701.

Las noticias del movimiento político de las naciones extranjeras llenaban las columnas del periódico, que á partir de 1631 empezaron á copiar la *Gaceta de Hamburgo* y otros diarios extranjeros.

La redacción de las *Noticias Corrientes* se hallaba á cargo de los empleados del "Priklase de los Embajadores," es decir, del ministerio de Negocios extranjeros.

Durante más de veinte años esta *Gaceta* de la corte fué desconocida para el público; y sólo cuando después de sus famosos viajes al extranjero conoció Pedro el Grande la influencia de la prensa en la opinión pública; fué cuando concibió el pensamiento de convertir las *Noticias Corrientes* en un periódico para el público, que fuera órgano del Gobierno.

La nueva *Gaceta* fué creada en virtud de un ukase de 17 de diciembre de 1702. El día 2 de enero del año siguiente, salió á luz del primer número de la *Gaceta*, conteniendo noticias acerca de los acontecimientos militares y otros dignas de mención, recibidas en el imperio moscovita y en los países vecinos.

El primer número daba cuenta á sus lectores de los cañones fundidos últimamente en Moscú, del aumento de número de escuelas; de los 45 estudiantes de filosofía que acababan de terminar su carrera; de los 300 que asistían á clase en las escuelas de matemáticas, de los 386 nacimientos que había habido en Moscú durante aquel mes; del suplicio de los *astutos Jesuitas* en China, de la toma de Nemirov por el coronel cosaco Samon, etc., etc.

Seis meses después insertaba ya noticias recibidas de la *nueva fortaleza de San Petersburgo* y los artículos de los periódicos extranjeros sobre Rusia, sin alteraciones ni comentarios. El mismo emperador los escogía, y la tipografía sinodal de Moscú conserva según dicen, las pruebas de plana del primer número, corregidas de mano de Pedro el Grande. Su tirada era mil ejemplares, no habiendo hoy sin embargo, más que dos números de aquel periódico en toda la biblioteca imperial de San Petersburgo.

En 1727 esta *Gaceta Oficial* fué trasladada desde Moscú á las orillas del Neva y confiada para su redacción á la nueva Academia de ciencia.—El primer número que apareció con el título de *Gaceta de San Petersburgo*, llevaba la fecha de 2 de enero de 1728.

Una advertencia de la redacción anunciaba que el periódico aparecía dos veces por semana; martes y viernes, y que la mitad del importe de la suscripción debía pagarse adelantado.

Desde 1727 á 1796, Moscú estuvo sin periódico; pero cuando se fundó la Universidad, esta escuela superior obtuvo, en virtud de un ukase de 5 de mayo de 1756, autorización para publicar un periódico que se llamó la *Gaceta de Moscú*. Este periódico vivió por primera vez la luz pública el 26 de abril del mismo año. Dicho periódico

existe todavía y está dirigido por Mr. Katkov.

La *Gaceta de Moscú* se publicaba, como la de San Petersburgo, dos veces por semana.

El precio de suscripción era de 4 rublos.

—Está acordada la celebración en Sevilla, para el próximo abril, de un gran Congreso médico, al que asistirán eminentes profesores, tanto de España como del Extranjero.

—En la colonia de Queensland han empezado á dedicarse á la fabricación del azúcar. Una Compañía, es decir la Colonial Sugar Company, se ocupa exclusivamente del referido particular, y otra acaba de invertir unas £ 200,000 en el material fijo correspondiente á la fabricación de azúcar.

—En Bélgica acaba de establecerse una Compañía con un capital £ 100,000 para explotar la patente Henley relacionada con la fabricación del café de dátiles. A Mr. Henley se le paga por su patente £ 50,000; parte al cantidad y parte en acciones. Sabido es que los belgas consumen una cantidad inmensa de café y espárase que la nueva Compañía tendrá un éxito poco común. Se importará el café directamente de Kurrachse y se venderá á precios variando de fr. 3.25 á 3.75 kilógramo, á cuyo precio no será difícil el conseguir beneficios considerables.

—Syngros, rico banquero de Grecia, ha contribuido con la suma de 100,000 francos para la fundación de un museo nacional de Arqueología en Olimpia, donde se exhibirán las reliquias de la antigüedad recientemente descubiertas.

—El Estado Mayor alemán ha concluido la publicación de su historia de la guerra franco-alemana. La obra consta de 20 volúmenes. Según ella, Alemania perdió en los campos de batalla, durante el año terrible, 123,453 hombres. Su ejército constaba de 1.450,000.

—Con un capital de cinco mil pesos se ha organizado en París una Compañía para explotar las minas de carbón de Venezuela.

En Inglaterra se ha formado otra sociedad, con capital de cinco millones de pesos para explotar las minas de oro de Guayana, Venezuela.

—Por razón de una costumbre introducida por los árabes, los astrónomos dividen el día en 24 horas, que comienzan á contar desde medio día. De esta suerte, evitan las confusiones que resultan de la existencia en un sólo día de dos horas diferentes que llevan la misma cifra. Estas confusiones ofrecen hoy inconvenientes bastantes serios, como por ejemplo, para las salidas y llegadas de trenes, fechas de despachos telegráficos, etc. Por estas razones, el Congreso para la reforma de derecho internacional ha recomendado la adopción universal de la división en veinticuatro horas; pero comenzando á contarlas, no como los astrónomos á medio día, sino á media noche.

Los relojeros se muestran ardientes partidarios de la reforma, cuya realización exigiría que se renovasen en poco tiempo todos los relojes.

El telegrafo italiano la ha adoptado ya para los despachos internacionales.

—Los americanos del Norte han ideado la creación de un periódico ambulante que se imprimirá en un wagon del ferro-carril.

La Redacción de este periódico dará las noticias que se relacionen con los sucesos ocurridos durante el viaje.

Esta idea no es una novedad, puesto que los vapores que hacen la carrera de Meñís á Nueva Orleans, por el río Mississippi llevan á bordo un local destinado á la impresión y venta de un periódico ambulante.

A las doce del viernes veinticuatro de mes, se han de rematar por este Juzgado, y en el mejor postor, los bienes siguientes: Una casa y sus dependencias, seis varas de frente, por tres y media de fondo, ubicada en un solar plano, dedicado al servicio de la casa, de once y media de frente y diez de fondo, situados al O. de la plaza principal de esta Ciudad, Distrito 1º Canton 1º de esta Provincia; lindante: al Norte, con propiedad Baltasar Quesada y Manuela Sánchez, y pública de por medio; al Sur, con id. Don Mariano Charverri; al Este, con id. Josefina Rodríguez, calle pública de portico; y al Oeste, con id. de María Prén.

Inscriba en el Registro de la Propiedad. Una mesa en \$ 2.50. Un armario \$ 1.50. Una silla grande, en \$ 1.50. Una mesita en 50 cs. Cuatro taburetes en \$ 2. Un espejo en 50 cs. Un camarín \$ 15. Una cama grande en \$ 6.00. Una silla pequeña en \$ 3.00. Un cofre en \$ 00. Una olla y una cafetera en \$ 1. Piedras de moler, en 75 cs. Una máquina de coser, en \$ 12.75. Una imagen San Francisco en \$ 1.00. Pertenece en mortuoria de Francisca Esquivel y edo, esposa que fué de Cleto Salmeron, venden á solicitud de partes, previas formalidades de ley, para el pago de as, quinto, y demás exigencias de la inventaria. Se admiten propuestas aladas.

Alcaldía 3ª Heredia, febrero 9 de 1882.

R. BENAVIDES.

Agustino Chacon.-J. Franco. Fonseca.

**EDICTOS.**

En el presente cito y emplazo á las personas que se consideren con derecho á los bienes que á su muerte dejó Doña Juana Onero y Umaña. El que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en este hecho dentro de quince días, en la morada que se ha dado principio.

Alcaldía 3ª de Alajuela, febrero 9 de 1882.

SAMUEL CASTRO.

M. de Oca.—Espio. S. D Ruiz.

1.—r.

**GIMEN MUNICIPAL.**

**Gobernación de la Provincia de San José.**

Honorable Cuerpo Municipal de esta ciudad, en sesión del 27 de enero de 1882, consultando la conveniencia del caso, tuvo á bien poner á sueldo del Pueblo de esta Provincia, y la Comisaría nombró como tal, al Señor

de Escasú, y esperamos que su conduc-

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José Febrero 19

Table with 3 columns: Termómetro centígrado (7 a. m., 2 p. m., 3 p. m.), Term. medio, and Viento. Includes NE. and Estado de la atmósfera.

Capítulos de un libro.

HISTORIA DEL TRABAJO MANUAL. (Continuación.)

Mr. Levasseur, autor de una curiosa y excelente historia de las clases trabajadoras en Francia, divide en seis períodos la historia de las clases proletarias desde la invasión germanica. El primer período parte de la invasión neltaire y llega al siglo décimo, en el cual los obreros libres desaparecieron así enteramente y se convirtieron en siervos destinados a satisfacer las necesidades de los señores feudales: sólo los frailes, que formaban también parte de la clase obrera, trabajan con inteligencia y eran dueños de los mercados. Sigue después la época del Feudalismo y de las Cruzadas, desde el siglo décimo hasta el décimo cuarto, durante el cual casi todas las corporaciones se constituyeron por el patron de las ranas, si bien con una especie de autonomía y en una forma por la cual pudiesen resistir el despotismo de los señores feudales. La guerra de los cien años forma un tercer período conocido por la decadencia que había en todas las cosas y por la necesidad en que se hallaban todas las clases.

En el siglo décimo sexto renacieron las artes y la industria, cayendo luego

con las turbulencias y desastres de la coalición católica. (La Liga). El período quinto abraza los reinados de Enrique IV, Luis XII y Luis XIV, y el quinto nos conduce en fin desde la muerte de Luis XIV en 1715 hasta la convocación de los estados generales en 1870. Esta división está muy justificada por los caracteres generales de cada época; de modo que interesa ver cómo los movimientos políticos trascendiendo a la instrucción, ora le hacen alcanzar rápidos progresos, ora le atrasan de un siglo, pero no se puede menos de reconocer que los principios de esa historia constituyen sólo una ciencia conjetural que tiene únicamente interés para los eruditos, que narra los movimientos de la industria francesa en un tiempo en que la Francia tenía apenas industria alguna, y que hasta después del siglo duodécimo no empieza a ser conocida legislación industrial por documentos auténticos. Esto nos obliga a no seguir a Mr. Levasseur en sus distinciones ingeniosas y eruditas; y resumir la historia de la industria en dos períodos. En aquel en que las corporaciones eran relativamente dueñas de sí mismas, que es el siglo décimo; y en aquel en que las corporaciones, atadas de pies y manos, están sometidas al poder real, que es partiendo de la constitución definitiva de la monarquía. Haciendo la historia de las clases obreras con este punto de vista se hace la historia de la servidumbre, que es una historia larga y complicada. En cambio la de la libertad se podría escribir en dos líneas, porque la libertad del trabajo sólo ha durado una hora, y todavía hoy por hoy, después de setenta años de revoluciones, pocos hombres tienen la firmeza necesaria para comprenderla y la resolución que es menester para pedirla.

La primera observación que conviene hacer es que los reglamentos del siglo décimo octavo y los del siglo duodécimo, los del duodécimo y los de las corporaciones romanas en tiempo de los emperadores tienen mucha analogía. Esta reglamentación de la industria ha podido conservarse sin grandes cambios durante veinte siglos, porque en lugar de preocuparse los poderes del progreso de la actividad humana, no se han ocupado nunca de otra cosa que en sostener intereses egoístas.

(Continuad.)

SECCION DE AVISOS.

TEATRO MUNICIPAL.

Compañía Lírico-Dramática del Sr. Blen. Para el domingo 12 del corriente se pondrá en escena la comedia en 3 actos, titulada:

PEDER GANARDO

LA BATALLA DE DAMAS. Terminará la función con la chistosa pieza:

LA VIEJA Y LOS DOS CALAVERAS.

A las ocho.

Compañía del Monte Aguacate.

La Dirección de la Compañía del Monte del Aguacate, ha dispuesto convocar la Asamblea General de accionistas, para el 12 del próximo marzo a las doce del día en la oficina del que suscribe.

El objeto especial de esta convocatoria es el de esclarecer una duda que se ocurre sobre uno de los artículos de los Estatutos de la Sociedad.

San José, febrero 10 de 1882.

FEDERICO TINOCO.

3 v 2

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS.

Table with 2 columns: Description of patients and number of patients. Includes 'Número de enfermos que quedaron el 31 de diciembre de 1881' and 'Número de enfermos admitidos en enero de 1882'.

San José, enero 31 de 1882.

El Médico Interno, R. F. HUNE M.D.

Vice-consulado de España en Costa-Rica. Todos los súbditos españoles residentes en ésta, que quieran tener derecho a la protección de las leyes de España, deberán ocurrir a este Vice-consulado en todo el mes de febrero próximo, a renovar sus cartas de nacionalidad y a inscribirse en el Registro el que no lo esté.

Horas de despacho: los días hábiles, de 11 a. m. a 3 p. m.

FRANCISCO PERALTA.

Vice-consul de S. M. 15 v. 15.

AVISO.

Pongo en conocimiento de mis amigos y clientes que he abierto en esta Ciudad una casa de comercio que girará bajo mi propio nombre. Mi despacho por ahora será en el almacén de mis amigos los Señores Piza, Maduro & C.

Alajuela, 1º de febrero de 1882. M. A. RÓDILES.

10. v. 7.

la, donde mandé poner otra cruz por mojon: y subiendo más arriba, fuimos a salir a la punta de la loma que llaman de el Espinal, y en la punta de dicha loma mandé poner una cruz por mojon: y caminando por la orilla de una quebrada pequeña que está inmediata a la casa del dicho Juan Matías de Mores, caminamos hasta topar con la vega del río que llaman de Machuca, donde se acabó de amojonar el dicho sitio y estancia del dicho Juan Matías de Mores: y luego incontinentemente en presencia de los testigos, llamé al capitán Manuel de Nava, filial de la santa hermandad, y a Pedro de la Mata Linares, como vecinos y baqueanos de este dicho valle, quienes juraron a Dios y a una señal de + cruz, que el sitio y estancia que mandé amojonar conviene con los títulos y papeles que presentó el dicho Juan Matías de Mores, y que dichas tierras siempre han oído decir ser suyas propias por haberlas comprado en venta real, y esto es lo que han oído decir y lo que saben, so cargo del juramento fecho, en que se afirmaron y ratificaron: y que no les tocan las generales de la ley, y lo firmaron de sus nombres conmigo dicho teniente y los testigos que se hallaron presentes, que lo fueron el capitán Juan Antonio Bogarín y el sargento Feliciano de Mena y Juan Luis de Mora: y firmaron los que supieron: y va en este papel del sello cuarto por no haberlo del sello tercero, a falta de escribano público ni real: que es fecho en este valle de Landeche en catorce días del mes de agosto de mil setecientos y nueve años.—(f.) Alonso de Aranda y Acevedo.—(f.) Manuel de Nava.—(f.) Pedro de la Mata Linares.—(f.) Juan Antonio de Bogarín.

En la ciudad del Espíritu Santo de Esparza, en diez y seis días del mes de agosto de mil setecientos y nueve años, yo el capitán Alonso de Aranda y Acevedo, teniente de gobernador y capitán general por Su Mag., habiendo visto estos autos y lo por mí obrado en ellos, mando se remitan originales a su señoría el maestre de campo Don Lorenzo Antonio de Grandá y Balvín, gobernador y capitán general de estas provincias por Su Mag. y juez de comisión para el efecto de medir tierras, para que con vista de ellos mande lo que más convenga: así lo proveí, mandé é firmé, en presencia de los testigos que se hallaron presentes, a falta de escribano público ni real, que lo fueron Márcos de Esquivel y Antonio de Pedrasa que lo firmaron conmigo dicho teniente

Ledesma, siendo motivo a que bajase a poblarse al valle de Bayaces y sitio de las Lajas: y a tiempo y cuando dicho capitán Juan Martín, mi padre, emancipó a mis hermanos, dió a Alonso Gomez Macotela, mi hermano, a cuenta de su legítima, dicho sitio y hacienda, en precio de mil pesos de a ocho reales: y habiendo casado el dicho Alonso Gomez Macotela, mi hermano, regidor que fué de esta ciudad, con Doña Juana Buenrostro, hija legítima del capitán Márcos de Ledesma y de Doña Juana de Betancur, y muerto la suso dicha sin herederos, le demandó dicho capitán Márcos de Ledesma al dicho mi hermano y su yerno los bienes dotales: y por convenio que hubo entre estas partes, dió su estancia de San Ildefonso, con todo lo a ella concerniente, entradas y salidas y abrevaderos, al dicho capitán Márcos de Ledesma, el cual la recibió y se dió por contento, recibiendo juntamente el sitio que era de las ánimas con el gravamen de tres pesos de rédito: y habiendo casado a un hijo suyo que fué el alférez Lucas de Ledesma, se la dió el dicho su padre a cuenta de su legítima. Y para que conste donde convenga, de pedimento de Juan Alvarez de Pedrosa, teniente de jueces oficiales de la real hacienda de esta ciudad de Esparza, di la presente en tres días del mes de febrero de mil y seiscientos y noventa y un años: y juro, in verbo sacerdotis, facto pectore, ser esto verdad, y así lo certifico.—[f.] Fr. Diego Macotela.

Juan Matías de Mores, vecino de la ciudad de Cartago y residente en ésta, parezco ante V.S. en debida forma, como juez comisario para composición, medida y remediada de tierras y amojonamiento de ellas, y digo que yo me hallo con un sitio y estancia de ganado mayor y menor que tengo y poseo con justo título en el valle de Landeche de esta jurisdicción, dado por Don Juan Vazquez de Coruado, justicia mayor y capitán general de estas provincias, juez de residencia y visitador general que fué de ellas, su data a los veinte y siete días de mayo del año de mil quinientos y setenta y cuatro, como más largamente consta del dicho título y merced: y por cuanto con el trascurso de tiempo y entradas de los enemigos, se perdieron las reales provisiones despatchadas y posesion de dichas tierras, como es público y notorio y consta por las certificaciones que demuestro y pido se me devuelvan, V.S., justicia mediante, en virtud de co-

**F. Cháves Castro.**  
**ABOGADO.**

Tiene la honra de avisar á sus amigos y clientes, que ha abierto su estudio en la calle del año, entre los números 17 y 19, riente, en seguida de la habitación del Doctor Macaya.  
San José, febrero 6 de 1882.  
15 v. 5.

**arbería de los "TRES AMIGOS"**

En este establecimiento se ha recibido siguiente surtido: Sillones de Barbería, navajas jaboneras, brochas, cepillos, cabeza y de ropa, ascutadores de corte, pasta para los mismos, tijeras grandes y pequeñas para barbero, id. de uñas, clips y de doblar, escarbientes de varias clases, corbatas para niños y caballeros, un surtido adecuado á todos los gustos, extractos de Piesse y Lubin. Señale en estos perfumes el Ilang Ilang, Polveras de fantasía, paquetes de polvos de roza desde 20 cts. hasta un peso, crema y moco de perla, bonitos perfumadores, cajas de perfumería, ag. para devolver al pelo encanecido su color primitivo, jabón Windsor, polvos de dientes de la Sociedad Higiénica, botanaderas de todas clases, leoninas negras de seda, notas para livos de arroz, agua de quina (aumenta y evita la caída del pelo), guantes negros blancos para hombre, ligas para sostener las mangas de la camisa, cuellos y puños de todas formas, polvereras de raso (una portamoneda).  
San José, febrero 9 de 1882.  
4 v. 3.

**AVISO AL COMERCIO.**—Los inscritos hemos formado en esta fecha escritura pública, una sociedad mercantil, que girará bajo la razón de "Acosta y Jurado", teniendo ántes el uso de firma.  
San Ramón, enero 30 de 1882.  
SAN V. ACOSTA.—R. ANTONIO JURADO

**VENDO BARATO** un terreno de montaña y pastos, de 40 manzanas un potrero de 12 y otro de una manzana. En este se encuentra la máquina de serrar madera que pertenecía á los Señores Tréjos, la cual también ofrezco vender, situadas las 3 fincas en el barrio de San Rafael de Heredia.

**ONOFRE R. VILLALOBOS.**  
Santo Domingo, febrero 9 de 1882.  
5 v. 2.

**Vapores franceses.**  
La compañía general trasatlántica, ha reducido su flete para café desde Puntarenas al Havre á £ 5 y 15 chilines por tonelada sin capa. 3 salidas al mes de Colon á Europa, garantizarán el pronto despacho de la carga.

**A. COLLADO,**  
Agente en Costa-Rica,  
10 v. 5.

**VENDO** en mi almacén, calle de la Universidad, n.º 24, un gran surtido de puertas de pino de California, á precios sumamente bajos.

Casi regalo, también, unos ladrillos refractarios inmejorables para hacer hornos y hornillas de toda clase.

**ALQUILO** una casita cómoda, barata y bonita, situada en la calle de Torres.

Para pormenores, dirijirse al Almacén Frances.

**A. DENISSE.**  
6 v. 2.

**COLEGIO DE NIÑOS**  
de P. Hagenmeister Hamburgo, Alemania. Por menores en la zapatería Alemana.  
26 v. 5.

**COMPHO** horcones de gualupelin ó madera negra.  
**ENRIQUE ROIG.**  
26 v. 16

**A los exportadores de café**  
para Alemania y Francia.

La línea de vapores de la compañía Hamburguesa-Americana, lleva carga directamente sin trasbordo para el Havre y para Hamburgo ó Bremen al flete de £ 5 15 chilines sin capa. Los vapores son nuevos y contruidos especialmente para el servicio de carga.—Salida de Colon, el 8 y el 25 de cada mes. Se firman en Puntarenas conocimientos directos, y se puede asegurar en casa del infrascrito Agente.

**JUAN KNOHR.**

20—v.—9.

**Botica Central**

DEL

**Dr. Carlos R. Lordly.**

Aviso á mis clientes y amigos que, estando de vuelta de mi viaje, estaré en mi despacho de la Botica para dar consultas gratis de 8 á 10 a. m. y de 5 á 6 p. m.

Además se encontrará en este establecimiento un completo surtido de drogas, medicinas y preparaciones químicas á precios sumamente baratos, como sucursal de varias casas de Europa y Estados Unidos.

El despacho de recetas será atendido por el bien conocido Don Pedro Iglesias, quien tiene una práctica de 18 años en este ramo.

Todas las órdenes de pedidos de cualquier género que se me confíen, serán atendidas con puntualidad y con una muy moderada comisión.

**Cárls R. Lordly M. D.**

20—v.—14

comision con que se halla y papeles presentados con la carta de venta otorgada á mi favor, de que asimismo hago demostración, ha de ser muy servido de mandar remedir y amojonar dichas tierras y sus linderos que constan de dicho título y certificaciones; y fecho que sea, proveer se me mantenga en la posesion que de ellas tengo adquirida, que estoy presto á pagar los costos de dicha medida y amojonamiento; y todo se me entregue original en guarda de mi derecho: por todo lo cual, á V.S. pido y suplico así lo provea y mande, que en ello recibiré merced con justicia &—(f.) Juan Matías de Mores.

En la ciudad del Espíritu Santo de Esparza, en diez y ocho dias del mes de mayo de mil setecientos y nueve años, ante mí Don Lorenzo Antonio de Grandia y Balvin, gobernador y capitán general de esta provincia y su jurisdicción por Su Mag., y juez comisario de tierras, se presentó esta petición ó instrumentos que refiere el contenido en ella; y vista con dichos instrumentos, la hubo por presentada; y acento á hallarme al presente enfermo y no poder pasar por mí persona á la remedida y amojonamiento que pide esta parte, para ello doy comision, la que se requiere y es necesaria en bastante forma, al capitán Don Alonso de Aranda y Acevedo, mi lugar teniente en esta dicha ciudad, para que haga dicha remedida y amojonamiento en la conformidad que se pide y con citacion de los vecinos inmediatos; y señalo por su ocupacion y trabajo de diez mí lugar teniente, tres pesos en cada un dia de los que se ocupáre, contando desde su salida hasta la vuelta, y en la misma conformidad dos pesos al tirador de cuerda que va en su compañía; y puestas las diligencias de todo por ante mí y testigos, se mandará proveer lo que convenga: así lo prové, mandé é firmé, por ante mí y testigos, á falta de escribano real, que lo fueron presentes los capitanes Don Francisco Duque de Estrada y Don José de Mier Cevallos. Y asimismo le doy y concedo esta comision para que pueda medir y remedir á todas las personas que lo pidieren desde la quebrada de Cañamao, incluyendo el valle de Landeche hasta el Monte del Aguacate; y si sobre dichas medidas hubiere contradiccion por algunas de las partes, teniendo éstos justos títulos, les ampararé en la posesion; y á los que dijeren haberseles perdido ó quemado, dando plena prouanza de ello, mandará así-

mismo se mantengan en la posesion hasta que el señor juez privativo de dichas tierras, con vista de las diligencias, determine lo que convenga; y en los dias que ocupáre en estas diligencias, señalo el mismo salario en la conformidad expresada—(f.) Lorenzo Ant.º de Grandia y Balvin—(f.) Joseph de Mier Cevallos.

El capitán Don Alonso de Aranda y Acevedo, teniente de gobernador y capitán general por Su Mag. de estas provincias, para el efecto de medir y remedir y amojonar tierras en el valle de Landeche, y por haber presentádose Juan Matías de Mores, vecino de dicho valle, con peticion que está por cabeza de estos autos, ante dicho señor gobernador, y haber pedido se le amojonase un sitio que tiene en el dicho valle de Landeche, de que hizo presentacion de sus títulos y certificaciones y escritura guarentigia de haber comprado dicho sitio y estarlo poseyendo por suyo propio, y dicho señor gobernador haberlos visto y dado por buenos, en virtud de su comision vine al dicho sitio y estancia de Juan Matías de Mores, que está distante seis leguas de la ciudad de Esparza, y estando en el dicho sitio, cité á los vecinos más cercanos, que lo fueron Manuel de Nava, el capitán Juan Antonio Bogarín y Pedro de la Mata Linares; y estando presentes, montamos á caballo, y fuí con todos juntos á reconocer y ver el sitio de San Idefonso; y puestos en la vega del rio de Machuca en el paso que llaman del regidor, hice poner una cruz por mojon; y mirando á la parte del Sur, como quien va á la mar, bajando por la vega de dicho rio hasta las juntas del rio del Gamalotal, pusimos otra cruz por mojon, y pasando rio abajo salimos al paso real que llaman del Gamalotal, donde hice poner otra cruz por mojon, dejando por lindero la vega de dicho rio hasta salir á la mar; y volviendo hacia la parte del Oriente, atravesando el dicho sitio por junto á una laguna que está junto al manglar, fuimos á topar con la vega del rio de Cuárros, donde mandé poner otra cruz por mojon, junto á un paso que va á la mar; y mirando desde allí hacia la parte del Norte en derrechura, caminamos por la sabana hasta topar la orilla de una quebrada que llaman de Juan Martín, y en un paso que tiene dicha quebrada que sale á un paraje nombrado la Churuteca, y corriendo en derrechura por la sabana arriba hasta topar con los asientos viejos de Juan Martín Macote-